



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 0002873/2017.

## VISTO

El pedido de prórroga de licencia sin goce de haberes presentado por el Dr. Francisco Maurico MALANO (legajo 42.518), en su cargo interino de Profesor Ayudante a dedicación simple (código interno 119/25), para permanecer en la ciudad de Temuco (Chile) por el lapso 1° de septiembre al 22 de diciembre de 2017; y

## CONSIDERANDO

Que el nombrado continuará con las actividades de investigación dentro del área de aplicaciones biomédicas en la Universidad de La Frontera;

Que las actividades a desarrollar por el nombrado son de interés para FAMAF;

Que la Secretaria Académica ha prestado su acuerdo, puesto que no se verán afectadas las tareas docentes;

Que el Área de Personal y sueldos informa que el solicitante está en condiciones de acceder a la licencia por el Art. 4to. Inc. b) de la Ord.HCS N° 1/91.

**Por ello,**

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

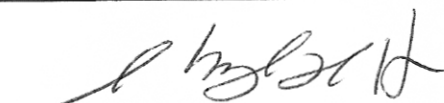
ARTÍCULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Francisco Maurico MALANO (legajo 42.518) en el cargo interino de Profesor Ayudante A, dedicación simple, por el lapso 1° de septiembre al 22 de diciembre de 2017, para que continúe con las actividades de investigación en la Universidad de La Frontera, Temuco (Chile). En cuadrar la licencia, en cuanto a plazos, en el Art. 4° Inc. b) de la Ord. HCS 1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2°: El nombrado deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ordenanza HCS 09/2009 (t.o.).

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

**RESOLUCIÓN CD N° 190/2017.**

  
Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF